

ESTADO No. 002
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 15 de enero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO	EG9-111	GONZALO BAUTISTA PAEZ, HECTOR FLORENTINO RODRIGUEZ MONTAÑO, JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ALIPIO, FAUSTINO CASALLAS RNCON, JOSE EPAMINONDAS VALDUENA RODRIGUEZ, GUSTAVO BALLESTEROS CHIQUIZA, JOAQUIN EMILIANO	1036	09/12/2014	AUTO No 000487	Se corra traslado de visita técnica de seguridad e higiene minera No GSSM-88-089 LGHH, de fecha 2 y 3 de septiembre de 2014, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.



SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FJ5-101	GIOVANNI BARRERA BARRERA	270-273	09/12/2014	AUTO GLM No 000483	<p>REQUERIR al señor GIOVANNI BARRERA BARRERA, interesado en la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No FJ5-101 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, presente el Programa de Trabajos y Obras- PTO, acorde a los complementos y ajustes, según los aspectos descritos en la evaluación técnica al PTO de fecha 14 de noviembre de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de legalización.</p> <p>Devolver al interesado el documento físico del Programa de Trabajos y Obras- PTO con sus respectivos anexos.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	DL6-101	BLANCA NUBIA SAAVEDRA DE MORA Y LUIS ALBERTO MORA	198-200	09/12/2014	AUTO GLM No 000484	<p>REQUERIR a los señores BLANCA NUBIA SAAVEDRA DE MORA Y LUIS ALBERTO MORA, interesado en la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No DL6-101 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, presente el Programa de Trabajos y Obras- PTO, acorde a los complementos y ajustes, según los aspectos descritos en la evaluación técnica al PTO de fecha 18 de noviembre de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de legalización.</p> <p>Devolver al interesado el documento físico del Programa de Trabajos y Obras- PTO con sus respectivos anexos.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	DJ9-093	INVERSIONES RUGO LTDA	232-234	09/12/2014	AUTO GLM No 000481	<p>REQUERIR a la Sociedad INVERSIONES RUGO LTDA, interesado en la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No DJ9-093 para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, presente el Programa de Trabajos y Obras- PTO, acorde a los complementos y ajustes, según los aspectos descritos en la evaluación técnica al PTO de fecha 06 de noviembre de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de legalización.</p> <p>Devolver al interesado el documento físico del Programa de Trabajos y Obras- PTO con sus respectivos anexos.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1689T	JOSE GUILLERMO QUINTANA CASTRO, RICARDO MESTIZO REYES, EMMA PRADA CAICEDO, PEDRO PABLO PEREZ SALAZAR, OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO, JOSE ELIECER QUINTANA CARRILLO, JOSE BENJAMIN ROCHA ZAMUDIOY JESUS ARNULFO BOLIVAR SUAREZ	695	09/12/2014	AUTO GLM No 000485	<p>REQUERIR a los señores JOSE GUILLERMO QUINTANA CASTRO, RICARDO MESTIZO REYES, EMMA PRADA CAICEDO, PEDRO PABLO PEREZ SALAZAR, OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO, JOSE ELIECER QUINTANA CARRILLO, JOSE BENJAMIN ROCHA ZAMUDIOY JESUS ARNULFO BOLIVAR SUAREZ, quienes actúan como interesados de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No 1689T, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras – PTO, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>Que en caso de que los interesados no manifiesten dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.</p>



**SOLICITUD DE
LEGALIZACION
DE MINERIA DE
HECHO**

NF4-16561

**DAVID DE JESUS
CASTILLO CEPEDA**

143-146

09/12/2014

**AUTO GLM
No 000477**

Requerir al señor DAVID DE JESÚS CASTILLO CEPEDA, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF4-16561, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, allegue la respectiva reducción de área, conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor DAVID DE JESÚS CASTILLO CEPEDA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF4-16561, bajo causal de rechazo, para que:

Aporte documentación técnica y comercial con respecto a la nueva área ajustada con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan al interesado señor DAVID DE JESÚS CASTILLO CEPEDA.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR al señor DAVID DE JESÚS CASTILLO CEPEDA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF4-16561, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Relación DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN
TÉRMICO) CONSUMO INTERNO

AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación	%
2012	II		\$ 108.021,00	5%
	III		\$ 80.086,00	5%
	IV		\$ 79.400,00	5%
2013	I		\$ 85.552,00	5%
	II		\$ 74.509,00	5%
	III		\$ 72.077,00	5%
2014	IV		\$ 72.077,00	5%
	I		\$ 72.077,00	5%
	II		\$ 84.046,00	5%



						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0131-17	LAVINCON LTDA Y LA ASOCIACION ARENEROS LA FELISA	294-295	09/12/2014	AUTO GLM NO 000495	<p>REQUERIR a LAVINCON LTDA Y LA ASOCIACION ARENEROS LA FELISA quienes actúan como interesados de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0131-17, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>En caso de que los interesados no manifiesten dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a los interesados, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0126-17	SIXTO AURELIO OSORIO ROJAS	202	01/12/2014	AUTO No 000466	<p>Se corra traslado de visita técnica de seguridad e higiene minera No LH0126-17, de fecha 19 de junio de 2014, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0050-17	ROBERTO QUINTERO, RAMIRO HERNANDEZ LOPEZ, JOSE HERNEY ORTEGON, JULIAN ANDRES GRANADA RIVERA, ANCIZAR RIOS AGUIRRE, NORBEY CARDONA	145-146	09/12/2014	AUTO GLM No 000480	<p>Dejar sin efectos el Auto 528 del 20 de diciembre de 2008 y el Auto No 298 del 4 de junio de 2009, dentro del trámite de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0050-17, por los motivos expuestos en el presente auto.</p> <p>Requerir a los señores ROBERTO QUINTERO, RAMIRO HERNANDEZ LOPEZ, JOSE HERNEY ORTEGON, JULIAN ANDRES GRANADA RIVERA, ANCIZAR RIOS AGUIRRE, NORBEY CARDONA, quienes actúan como interesados de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0050-17, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras – PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, TODOS manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 2390 de 2002.</p> <p>En caso de que los interesados no manifiesten dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p> <p>Para lo anterior entréguese copia a los interesados, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.</p>



**SOLICITUD DE
LEGALIZACION
DE MINERIA DE
HECHO**

NF4-14271

**JUAN NEPOMUCENO
ESTUPIÑAN GARCIA**

1551-1552

09/12/2014

**AUTO GLM
No 000482**

Requerir al señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF4-14271, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, allegue la respectiva reducción de área, conforme con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF4-14271, bajo causal de rechazo, para que:

Aporte documentación técnica y comercial con respecto a la nueva área ajustada con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan al interesado señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR al señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF4-14271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente

RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%
2012	III		\$80.086,00	5%
	IV		\$ 79.400,00	5%
2013	I		\$85.552,00	5%
	II		\$74.509,00	5%
	III		\$72.077,00	5%
	IV		\$72.077,00	5%
2014	I		\$72.077,00	5%
	II		\$84.046,00	5%

Para lo cual se le concede el término no de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE
LEGALIZACION
DE MINERIA DE
HECHO

NFC-10581

JUAN CARLOS
VASQUEZ CASALLAS

261-264

09/12/2014

AUTO GLM
No 000470

REQUERIR al señor JUAN CARLOS VASQUEZ CASALLAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFC-10581, bajo causal de rechazo, para que:

Aporte documentación técnica y comercial con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del "Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan al interesado señor JUAN CARLOS VASQUEZ CASALLAS.

Allegar plano de labores de explotación donde se muestre los años en que realizó dichas actividades.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR al señor JUAN CARLOS VASQUEZ CASALLAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFC-10581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REQUERIMIENTOS PARA APROBACION				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
2012	II		108.021	5%
	III		80.086	
	IV		79.400	
2013			85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>11</td> <td></td> <td>265.713</td> <td rowspan="2">5%</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td></td> <td>240.104</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Tn</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>166.520</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>1</td> <td></td> <td>136.285</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td>113.969</td> <td></td> </tr> <tr> <td>111</td> <td></td> <td>108.100</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%	2012	11		265.713	5%	111		240.104						RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Tn	%		IV		166.520		2013	1		136.285		11		113.969		111		108.100	
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																									
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%																																																					
2012	11		265.713	5%																																																					
	111		240.104																																																						
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																									
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Tn	%																																																					
	IV		166.520																																																						
2013	1		136.285																																																						
	11		113.969																																																						
	111		108.100																																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NF5-09321	CARLOS ALBERTO OBANDO MURILLO Y RAFAEL MARIA ACEVEDO LEDESMA	62-65	09/12/2014	AUTO GLM No 000471	<p>Requerir a los señores CARLOS ALBERTO OSANDO MURILLO y RAFAEL MARIA ACEVEDO LEDESMA, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF5-09321, para que:</p> <p>Aporte documentación técnica y comercial con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan a los interesados los señores CARLOS ALBERTO OSANDO MURILLO y RAFAEL MARIA ACEVEDO LEDESMA.</p> <p>Allegue plano a escala 1:5000 que contiene la localización del polígono y bocamina donde muestre labores mineras y los años durante las cuales se han desarrollado.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un {1} mes contado a partir de la notificación del presente acto</p>																																																			



administrativo.
REQUERIR a los señores CARLOS ALBERTO OSANDO MURILLO y RAFAEL MARIA ACEVEDO LEDESMA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFS-09321, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS		DESPUES DE RARADICADA			
AÑO	PERIODO	PRODUCCION DECLARADA	PRECIO BASE DE LIQUIDACION	%	
2012	II			1.287,37	4%
	III			1.471,92	4%
	IV			1.340,73	4%
2013	I			1.113,25	4%
	II			967,32	4%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NF5-09261

JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO Y MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ

13-16

09/12/2014

AUTO GLM No 000479

REQUERIR a los señores **JOSE HÉCTOR MURILLO CASTILLO** y **MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NFS-09261**, bajo causal de rechazo, para que:

Aporten fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Aporte documentación técnica y comercial con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan a los interesados señores **JOSE HÉCTOR MURILLO CASTILLO** y **MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ**.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a los señores **JOSE HÉCTOR MURILLO CASTILLO** y **MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ**, interesados en la



Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NFS- 09261**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARE- NAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIO(J)Q	Producción De- elarada	Precio Base de liquida- ción \$/m3	%
2012	II		\$9.897	1%
	III		\$9.897	1%
	IV		\$9.897	1%
2013	I		\$9.897	1%
	II		\$9.897	1%
	III		\$9.897	1%
	IV		\$9.897	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (GRA- VAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción De- l	Precio Base de Liquida- ción \$/m3	%
2012	II		\$ 11.346	1%
	III		\$ 11.346	1%
	IV		\$ 11346	1%
2013	I		\$ 11346	1%
	II		\$ 11346	1%
	III		\$ 11346	1%
	IV		\$ 11.346	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RE- CEBO)				
AÑO	PERIODO	Producción De- elarada	Precio Base de Liquida- ción \$/m3	%
2012	II		\$ 7.195	1%
	III		\$7.195	1%



2012	III		\$80.908.69	4%
	IV		\$77.957.72	4%
2013	I		\$74.229.45	4%
	II		\$65.913.28	4%
	III		\$66.583.99	4%
	IV		\$60.979.85	4%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LADRILLEROS DE PAILITAS a través de su representante legal el señor LUIS RAFAEL CUADRADO QUINTERO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional MA0-08251, bajo causal de rechazo, para que:

Allegue certificado de existencia y representación legal actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 17 de la ley 685 de 2001 y a lo dispuesto numeral 3° artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.

Aporte documentación técnica y comercial con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia la de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan al interesado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LADRILLEROS DE PAILITAS

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LADRILLEROS DE PAILITAS a través de su representante Legal el señor LUIS RAFAEL CUADRADO QUINTERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional MA0-08251, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL <i>recebo</i>			
AÑO PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
1		6.877	

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

MAO-08251

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LADRILLEROS DE PAILITAS

151-155

09/12/2014

AUTO GLM NO 000472



2011	11	6.877	1
	111	7.151	
	IV	7.193	
	I	7.195	
2012	II	7.195	
	IV	7.195	
	11	7.120	
2013	111	7.120	

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL ARENA DE CANTERA			
AÑO PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
2011	I	8.796	1
	11	9.459	
	111	9.835	
	IV	9.893	
	I	9.897	
2012	II	9.897	
	IV	9.897	
	11	9.897	
2013	111	9.897	

RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL PARA ARCILLA			
AÑO PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%
2011	I	6000	1
	11	8.849	
	111	9.201	
	11	9.258	
2012	IV	9.258	
	11	13.774	
2013	111	13.774	



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL</p>	<p>NF1-16061</p>	<p>OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO</p>	<p>888-892</p>	<p>09/12/2014</p>	<p>AUTO GLM No 000474</p>	<p>REQUERIR a la señora OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF1-16061, bajo causal de rechazo, para que:</p> <p>Allegue plano donde se georreferencien los frentes de explotación activos e inactivos en el área objeto de formalizar y muestre las labores mineras para evaluar de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Aporte documentación técnica y comercial con respecto a la nueva área ajustada con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan a la interesada señora OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR a la señora OLGA YANIRA CHINA ACEVEDO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF1-16061, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1688 959 2435 1201"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>111</td> <td></td> <td>9.897</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1677 1234 2416 1430"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción M3</th> <th>Precio Base de liquidación \$/m3</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/m3	R	2012	111		9.897		RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de liquidación \$/m3	R					
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA																																				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/m3	R																																
2012	111		9.897																																	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA																																				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de liquidación \$/m3	R																																



	IV		9.897	1%
2013	1		9.897	
	11		9.897	
	111		9.897	
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de liquidación \$/m3	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	1		11.346	
	11		11.346	
	111		11.346	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ACLARAR el contenido del Auto No. 000408 de 21 de octubre de 2014, el cual quedará así:

"REFERENCIA S.L.M.T: LEJ-14301X

TITULAR: ERNESTO PRADA QUIMBAY, BELEN TINJACA SALAZAR, JOSE

L/SANDRO BELLO VELASQUEZ Y MARIA HELENA SALAZAR GARZON

MUNICIPIO: CUCUNUBA-CUNDINAMARCA

FECHA DE LA VISITA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013; 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**SOLICITUD DE
MINERA
TRADICIONAL**

LEJ-14301X

**ERNESTO PRADA
QUIMBAYA, BELEN
TINJACA SALAZAR,
JOSE LISANDRO
BELLO VELASQUEZ Y
MARIA HELENA
SALAZAR GARZON**

343

09/12/2014

**AUTO GLM
No 000469**



Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No. GSSM-80 MCGM • GSSM -87 LGHH de fecha 11 de septiembre de 2013 y 1 de septiembre de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes:

Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN ASOCASAN a través de su Representante Legal el señor JOSE ARISTARCO MOSQUERA MOSQUERA o quién haga sus veces, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LG9-16381, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, allegue la respectiva reducción de área, conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN ASOCASAN a través de su Representante Legal el señor JOSE ARISTARCO MOSQUERA MOSQUERA o quién haga sus veces, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LG9- 16381, bajo causal de rechazo, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado con el cual se permita demostrar su capacidad, cuyo objeto social debe ir acorde a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 y a lo dispuesto numeral 3° artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.

Aporte plano con la nueva a linderación y área cumpliendo con la escala de presentación y georreferencie los frentes activos e inactivos.

Aporte documentación técnica con respecto a la nueva área reducida con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literal b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a l CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SA N JUAN ASOCASAN a través de s u Representante Lega l el señor JOSE ARISTARCO MOSQUERA MOSQUERA o quién haga sus veces, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LG9-16381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se démuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS -MINERAL DE ORO				
AÑO	PERIODO	Producción- gr	Precio Base de Liquidación- \$/gr	%
2010	III		59.043 12	
	IV		68.875 49	
	1		68.990 62	

**SOLICITUD DE
MINERA
TRADICIONAL**

LG9-16381

**CONSEJO
COMUNITARIO
MAYOR DEL ALTO
SAN JUAN
ASOCASAN**

583-588

09/12/2014

**AUTO GLM
No 00473**



2011	11	70.103 23	4
	111	83.69172	
2012	IV	82.246 85	
	1	76025 44	
2013	11	73.433 57	
	111	80.908 69	
2014	IV	77.957 72	
	1	74.229 45	
2013	11	65.913.28	
	111	66.583 99	
2014	IV	60.979 85	
	1	69.456 27	
2014	11	62.121.78	

RELACION DE REGALIAS -MINERAL DE PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación- S/r	%
2010	111		73.92126	S
	IV		84.587 65	
2011	1		85.776 7	
	11		81.103 67	
2012	111		82.552 2	
	IV		73.015 85	
2013	1		75.30139	
	11		66.585	
2014	111		75.300 8	
	IV		73.470 17	
2013	1		73.776.50	
	11		70.208.24	
2014	111		71.919	
	IV		67.596.32	
2014	1		75.458 17	
	11		70.562 03	

RELACION DE REGALIAS -MINERAL DE PLATA				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación- S/ gr	%
2010	111		956 97	
	IV		1.444	
2011	1		1.733 24	
	11		1.640	



	111		1.799	
	IV		1.509.47	
	1		1.501.08	
2012	11		1.287.37	4
	111		1.550.73	
	IV		1.471.92	
2013	1		1.340.73	
	11		1.030.79	
2013	111		1.113.25	
	IV		967.32	
2014	1		1.091.25	
	11		962.98	
<i>RELACION DE REGALIAS-MINERAL DE MOLIBDENO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción- Kg	Precio Base de Liquidación- S/ Kg	%
	111		34.935.7	
2010	IV		34.935.7	
	1		34.935.7	
	11		34.935.7	
2011	111		34.935.7	
	IV		34.935.7	
	1		34.935.7	
	11		34.935.7	
2012	111		34.935.7	5
	IV		34.935.7	
	1		34.935.7	
2013	11		34.935.7	
	111		34.935.7	
	IV		34.935.7	
2014	1		34.935.7	
	11		34.935.7	
<i>RELACION DE REGALIAS- ARENA DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación- S/m ³	%
	111		5.423.00	
2010	IV		5.432.00	1
	1		5.432.00	
	11		5.441	
	111		5.657.00	



2011	IV		5.69100	
	I		5.693	
	II		5.693	
2012	III		5.693	
	IV		5.693	
	I		5.693.00	
	II		16.888	
2013	III		16.888	
	IV		16.888	
	I		17.361	
2014	II		17.364	
<i>RELACION DE REGALIAS- GRAVAS DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liuidación -S/	%
	I		5.279 00	
2010	II		5.279 00	
	I		6.286 00	
	II		6.286 00	
2011	III		6.536 00	
	IV		6.575 00	
	I		6.577 00	
2012	II		6.577 00	1%
	III		6.577 00	
	IV		6.577 00	
	I		17.006	
	II		16.888	
2013	III		16.888	
	IV		16.888	
	I		17.361	
2014	II		17.364	1%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NI4-105071	HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA Y ANA LUISA URREA AMAYA	77-78	16/12/2014	AUTO GLM No 000524	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 11o del Decreto 0933 de 2013 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NI4-15071, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>REQUERIR a los señores HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA y ANA LUISA URREA AMAYA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NI4-15071, so pena de que se suspenda la actividad minera y</p>
---	-------------------	--	--------------	-------------------	---------------------------	--



el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS

AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%
2012	111			1.5
	IV			1.5
2013	1			1.5
	11			1.5
	111			1.5
	IV			1.5
2014	1			1.5
	11			1.5
	111			1.5

Para lo cual se les concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a la señora NANCY MARTINEZ BURBANO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NJ9-09061, bajo causal de rechazo, para que:

Aporte documentación técnica con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literal b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan a la interesada señora NANCY MARTINEZ BURBANO.

Allegue el plano donde georreferencie los avances y desarrollos mineros y los años en los cuales desarrollo dichas explotaciones desde antes del 17 de agosto de 2001 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a la señora NANCY MARTINEZ BURBANO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería

**SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERA
TRADICIONAL**

NJ9-09061

**NANCY MARTINEZ
BURBANO**

37-40

16/12/2014

**AUTO GLM
NO 000511**



Tradicional NJ9-09061, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARARCILLAS		ITICAS		
AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de liquidación	%
2012	IV		24048	1%
2013	1		9065	1%
	11		9065	1%
	111		9065	1%
	IV		9065	1%
2014	1		9318	1%
	11		9320	1%
	111		9320	1%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NJ9-09411

URIEL RAMIREZ ANGARITA

24-28

16/12/2014

AUTO GLM No 000513

REQUERIR al señor **URIEL RAMIREZ ANGARITA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NJ9-09411**, bajo causal de rechazo, para que aporte lo siguiente:

Documentación técnica y comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013 y que éstos correspondan al interesado señor **URIEL RAMIREZ ANGARITA**

Anexar plano en donde muestre el polígono reducido objeto de legalizar presentado a escala 1:10.000 referenciando las bocaminas o frentes de explotación activas e inactivas en 1 área de sus interés, contenga las labores mineras para evaluar y muestre los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 del decreto 0933 e2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. **REQUERIR** al señor **URIEL RAMIREZ ANGARITA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NJ9-09411**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE RIO			
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación
2012	IV		6.577
2013	1		17.006
	II		16.888
	III		16.888
	IV		16.888
2014	1		17.361
	II		17364

1

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO			
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación
2012	IV		5.693
2013	1		5.693
	II		16.888
	III		16.888
	IV		16.888
2014	1		17.361
	II		17364

1

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

REQUERIR a los señores **CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SHWERY JURADO**; interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NEU-15231**, bajo causal de rechazo, para que:

Allegue el plano delimitación del polígono para que referencie geográficamente las frentes de explotación o Baca Minas activas e inactivas presentes en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NEU-15231

CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SHWERY JURADO

86-89

18/12/2014

AUTO GLM NO 000529



REQUERIR a los señores **CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SHWERV JURADO**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NEU-15231**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2012	II		7.195	1
	III		7.195	
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.195	
	III		7.195	
	IV		7.120	

RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2012	II		9.897	1
	III		9.897	
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	

	III		9.897	
	IV		9.897	

RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2012	II		11.346	1
	III		11.346	
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	



Adicional a los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

REQUERIR a ASOPRESERJAI, a través de su representante legal el señor JESÚS MARÍA BAYONA ARIAS o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF1-14351, so pena de rechazo, para que:

1. Demuestre por medios idóneos la existencia de la asociación, con documentos que prueben su constitución. Se advierte que además en dichos documento se debe establecer la capacidad jurídica, esto es, que en su objeto social se demuestre la capacidad de adelantar actividades de exploración y explotación de minerales, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013 y el artículo 17 de la Ley 685 de 2001.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a ASOPRESERJAI, a través de su representante legal, el señor JESÚS MARÍA SAYONA ARIAS o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NF1-14351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGAL/ASPARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liqui- dación \$/m ³	%
2012	II		5.693	1%
	IV		5.693	1%
	1		5.693	1%

**SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERA
TRADICIONAL**

NF1-14351

ASOPRESERJAI

189-192

16/12/2014

**AUTO GLM
No N000519**



2013	11		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	1		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
2012	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	1		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	1		17.361	1%
	II		17.364	1%
	III		17.364	1%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NFQ-09071

JUAN ANDRES GALVIS JAIME, ISRAEL RIAÑO NOE SEPULVEDA BOTIA

171-174

16/12/2014

AUTO GLM NO 000508

REQUERIR a los señores **JUAN ANDRES GALVIS JAIME, ISRAEL RIAÑO NOE SEPULVEDA BOTIA**; interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFQ-09071**, so pena de rechazo, para que aporten:

Plano de delimitación del polígono del área objeto de legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos



mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6o y artículo 7° literales a) ó b).

Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores JUAN ANDRES GALVIS JAIME, ISRAEL RIAÑO, NOE SEPULVEDA BOTIA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFQ-09071, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION Of REGALIAS - CARBON COQUIZABLE O METALURGICO					
A	ÑO	PERIODO	Producción ton	Precio Base de Liquidación	%
2012	012	11		265.713	5%
		111		240.104	5%
		IV		166.520	5%
2013	2013	1		136.285	5%
		11		113.969	5%
		III		108.100	5%
		IV		108.100	5%

Para lo cual se les concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL</p>	<p>NFE-10191</p>	<p>LUIS DANIEL TORRADO BECERRA</p>	<p>132-136</p>	<p>09/12/2014</p>	<p>AUTO GLM NO 000475</p>	<p>Requerir al señor LUIS DANIEL TORRADO BECERRA, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NFE-10191, para que:</p> <p>Alleguen plano de delimitación del polígono objeto a legalizar a escala 1:5.000 referenciando las áreas o frentes de explotación y los años en los cuales desarrollo dichas actividades mineras desde antes del 17 de agosto de 2001.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS DANIEL TORRADO BECERRA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFE-10191, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" data-bbox="1378 812 2534 1211"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m3</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>11</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>1</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>-</td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2012	11		5.693	1%	111		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	1		5.693	1%	11		16.888	1%	111	-	16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																																										
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																						
2012	11		5.693	1%																																						
	111		5.693	1%																																						
	IV		5.693	1%																																						
2013	1		5.693	1%																																						
	11		16.888	1%																																						
	111	-	16.888	1%																																						



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS

AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	11		6.577	1%
	111		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	1		17.006	1%
	11		16.888	1%
	111		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS

AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	11		12.328	3%
	111		12.328	3%
	IV		12.328	3%
2013	1		10.636	3%
	11		10.636	3%
	111		10.636	3%

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente -al I, II y III trimestre de año 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFQ-10451	CARLOS JULIO TRIANA MORENO	314-316	16/12/2014	AUTO GLM No 000520	<p>REQUERIR al señor CARLOS JULIO TRIANA MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFQ-10451, so pena de rechazo, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor CARLOS JULIO TRIANA MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFQ-10451, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	------------------	-----------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO

AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%
2012	II		108.021	5
	III		80.086	
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO

AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	II		265.713	5
	III		240.104	
	IV		166.520	
2013	I		136.285	
	II		113.969	
	III		108.100	
	IV		108.100	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NFQ-16201

JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES

49-51

16/12/2014

AUTO GLM No 000515

REQUERIR al señor **JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NFQ-16201**, so pena de rechazo, para que aporte:

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933

de 2013.

REQUERIR al señor **JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFQ-16201**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción – m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	II		7.195	1
	III		7.195	
	IV		7.195	
2013	I		7.119	
	II		7.120	
	III		7.120	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

REQUERIR a los señores **JOSÉ JAIRO FUENTES HERNANDEZ, JULIO RAÚL GÓMEZ GARCÍA, FLOR ÁNGELA BOLÍVAR BOLÍVAR Y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ DUARTE**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFM- 09281**, para que adicionen la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: **Técnica** planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NFM-09281

JOSE JAIRO FUENTES HERNANDEZ, JULIO RAUL GOMEZ GARCIA, FLOR ANGELA BOLIVAR BOLIVAR Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ DUARTE

18-21

16/12/2014

AUTO GLM No 000510



El plano de delimitación del polígono, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del Presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **JOSÉ JAIRO FUENTES HERNANDEZ, JULIO RAÚL GÓMEZ GARCÍA, FLOR ÁNGELA BOLÍVAR BOLÍVAR Y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ DUARTE** interesados en la Solicitud De Formalización de Minería Tradicional No. NFM- 09281, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TON	R
2012	II		265.713	5%
	III		108.021	
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		117.120	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2013 el trimestre IV y del año 2014 los trimestres 1, 11 y 111 de acuerdo con el mineral explotado.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto

						administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFM-16581	CONSTRUCCIONES MOLINOS OCHOA SAS	169-171	17/12/2014	AUTO GLM No 000528	<p>REQUERIR a la sociedad CONSTRUCCIONES MOLINOS OCHOA SAS., a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFM-16581 bajo causal de rechazo para que:</p> <p>El plano de delimitación del polígono objeto para que referencie los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR a la sociedad CONSTRUCCIONES MOLINOS OCHOA SAS., a través de su representante legal o quien haga sus veces, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFM-16581, para que allegue los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, respecto a 111 trimestre de 2014 de acuerdo con el mineral explotado, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFS-09441	WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA Y FLOR ALICIA ACERO COLMENARES	200-203	16/12/2014	AUTO GLM No 000498	<p>REQUERIR a los señores WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA Y FLOR ALICIA ACERO COLMENARES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFS-09441, para que adicionen o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u>, planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente., informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u>, facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 0933 de 2013</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p>



REQUERIR a los señores WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA Y FLOR ALICIA ACERO COLMENARES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFS- 09441, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

**RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO)
PRODUCTORES ZONA INTERIOR**

AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%
2014	II		\$ 265.713,00	5%

	III		\$ 240.104,00	5%
	IV		\$ 166.520,00	5%
2015	I		\$ 145.943,00	5%
	II		\$ 133.120,00	5%
	III		\$ 117.120,00	5%
	IV		\$ 117.120,00	5%

Así mismo, el soporte de pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del año 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFT-14571	JULIO ORLANDO SANDOVAL LOPEZ	10-12	16/12/2014	AUTO GLM NO 000499	REQUERIR al señor JULIO ORLANDO SANDOVAL LOPEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFT-14571 , para que allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza
---	------------------	-------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---



técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JULIO ORLANDO SANDOVAL LOPEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFT-14571**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGAL/AS PARA RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción	PrecioBase de Liquidación \$/M	%
2012	II		7.195	1%
	III		7.195	1%
	IV		7.195	1%
2013	I		7.119.	1%
	II		7.120	1%
	III		7.120	1%
	IV		7.120	1%

Así mismo, el soporte de pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del año 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFT-16111	JORGE ABRAHAM GIRON LOPEZ	54-57	16/12/2014	AUTO GLM NO 000500	REQUERIR al señor JORGE ABRAHAM GIRON LOPEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFT-16111 , para que: Adicione o allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento
---	------------------	----------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---

de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Allegue plano de delimitación de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 y literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico de fecha 31 de enero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JORGE ABRAHAM GIRON LOPEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFT-16111**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELAC/ON DE REGAL/AS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
2012	11		5.693	1%
	111		5.693	
	IV		5.693	
2013	1		5.693	
	11		5.693	
	111		5.693	
	IV		5.693	

RELAC/ON DE REGAL/AS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
	111		6.577	
	111		6.577	



2012	IV	6.577	1%
2013	I	6.577	
	II	6.577	
	III	6.577	
	IV	6.577	

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del año 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso-administrativo.

REQUERIR al señor **JHON ALFREDO BECERRA BONILLA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFP-11311**, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: **Técnica** planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

El plano de delimitación de área, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.

Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **JHON ALFREDO BECERRA BONILLA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFP-11311**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFP-11311	JHON ALFREDO BECERRA BONILLA	9-12	16/12/2014	AUTO GLM NO 000509	



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	11		73433.57	4%
	111		80908.69	4%
	IV		77957.72	4%
2013	1		74229.45	4%
	11		65913.28	4%
	111		66582.00	4%
	IV		60979.85	4%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, respecto al año 2014 los trimestres 1, 11 y 111 de acuerdo con el mineral explotado.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

REQUERIR a los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO y OSCAR OLIMPO CUBILLOS ARIZA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFR-14331** so pena de rechazo, para que aporten:

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: **Documentación Técnica**: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFR-14331	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO, OSCAR OLIMPO CUBILLOS ARIZA	35-38	16/12/2014	AUTO GLM NO 00518
---	------------------	--	--------------	-------------------	--------------------------

personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Documentación Comercial:** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7° literales a) ó b).

Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a los señores **MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO y OSCAR OLIMPO CUBILLOS ARIZA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFR-14331**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALIAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS SILFCEAS)

AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación	%
2012	11		\$12.328	3%
	111		\$12.328	3%
	IV		\$12.328	3%
2013	1		\$10.363	3%
	11		\$10.363	3%
	111		\$10.363	3%
	IV		\$10.363	3%

Para lo cual se les concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NFR-15331

SALOMON DIAZ GUTIERREZ

88-91

16/12/2014

AUTO GLM No 000517

REQUERIR al señor **SALOMON DIAZ GUTIERREZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NFR-15331**, so pena de rechazo, para que aporte:

Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: **Documentación Técnica:** planos



mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Documentación Comercial:** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7° literales a) ó b).

Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **SALOMON DIAZ GUTIERREZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NFR-15331**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)'				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	II		\$7.195	1%
	III		\$7.195	1%
	IV		\$7.195	1%
2013	I		\$7.119	1%
	II		\$7.120	1%

III	\$7.120	1%
IV	\$7.120	1%

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS SILÍCEAS)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
	II		\$12.328	3%
	III		\$12.328	3%

2012	IV		\$12.328	3%
	I		\$10.363	3%
	II	\$10.363		3%
2013	III		\$10.363	3%
	IV		\$10.363	3%

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NFR-16291	MARIA FERNANDA OSSA OBANDO	27-28	16/12/2014	AUTO GLM No 000516	<p>REQUERIR a la señora MARIA FERNANDA OSSA OSANDO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFR;16291, para que dentro de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área allegando un nuevo plano con un polígono que se encuentre enmarcado totalmente dentro de la alinderación del área inicialmente radicada, y allegar documentación técnica que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, con respecto a la nueva área ajustada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2o del artículo 6° y del literal b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado a la señora MARIA FERNANDA OSSA OBANDO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFR-16291, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>REQUERIR a la señora MARIA FERNANDA OSSA OSANDO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFR-16291, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
---	------------------	-----------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ORO

AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	II		73433,57	4%
	III		80908,69	4%
	IV		77957,72	4%
2013	I		74229,45	4%
	II		65913.28	4%
	III		71919.92	4%
2014	IV		60979,85	4%
	I		69456,27	4%
	II		62121,78	4%

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO

AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	II		66585,49	4%
	III		80908,69	4%
	IV		73470.17	4%
2013	I		73776.50	4%
	II		70208.24	4%
	III		71919.92	4%
2014	IV		67596.32	4%
	I		75458.17	4%
	II		70562.03	4%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al



						concepto técnico de fecha 04 de agosto de 2014
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NG3-08481	JORGE DELGADO	56-59	16/12/2014	AUTO GLM NO 000502	<p>REQUERIR al señor JORGE DELGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-08481 para que adicione o allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser técnica que demuestre los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013, y</p> <p>Allegue plano de delimitación de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor JORGE DELGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG3-08481, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>



RELACION DE REGALIAS PARA GRANITO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
2012	III		329.572	3%
	IV		329.572	
2013	I		329.572	
	II		329.572	
	III		329.572	
	IV		329.572	

RELACION DE REGALIAS PARA BASALTO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R
2012	III		6.161	3%
	IV		6.161	
2013	I		6.161	
	II		6.161	
	III		6.161	
	IV		6.161	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	



RELACION DE REGALIAS PARA GRAVA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL

NG4-08541

EDWIN PALACIOS MORENO

10-13

16/12/2014

AUTO GLM No 000507

REQUERIR al señor EDWIN PALACIOS MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-08541, para que aporte:

Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° y 7° del Decreto 0933 de 2013:

- Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones Establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7° literales a) ó b), los cuales pueden ser:

Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.

Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de Regalías



o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor EDWIN PALACIOS MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-08541, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liqui- dación	%
2012	11		73433.57	4%
	111		80908.69	4%
	IV		77957.72	4%
2013	1		74229.45	4%
	11		65913.28	4%
	111		66583.99	4%
	IV		60979.85	4%

c. RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liqui- dación	%
2012	11		66.585,49	4%
	111		75.300,8	4%
	IV		73.470,17	4%
	1		73.776,50	4%
	11		70.208.24	4%



2013	III		71.010,03	4%
	IV		65.596,32	4%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REQUERIR al señor **FREDDV LEONCIO PERDOMO DEL BASTO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NG4-11001**, para que aporte:

Los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6° y 7° del Decreto 0933 de 2013:

- Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7° literales a) ó b), los cuales pueden ser:
Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.
Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	NG4-11001	FREDDY LEONCIO PERDOMO DEL BASTO	13-16	16/12/2014	AUTO GLM NO 000505



REQUERIR al señor **FREDDV LEONCIO PERDOMO DEL BASTO**, Interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NG4-11001**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RETA/CION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liqui- dación	%
2012	11		5.693	1%
	111		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	1		5.693	1%
	11		16.888	1%
	111		16.888	1%
	IV		16.888	1%

AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liqui- dación	%
2012	11		6.286	1%
	111		6.536	1%
	IV		6.575	1%
2012	1		6.577	1%
	11		6.577	1%
	111		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	1		17.006	1%
	11		16.888	1%



2013		16.888	1%
IV		16.888	1%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REQUERIR a la señora CARMEN ELISA GUANCHA VILLOTA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-11441, para que aporte:

Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7° literales a) ó b), los cuales pueden ser:

Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera; formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un {1} mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora CARMEN ELISA GUANCHA VILLOTA interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-11441, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL

NG4-11441

CARMEN ELISA GUANCHA VILLOTA

46-49

16/12/2014

AUTO GLM NO 000504



						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/m ³	%
						2012	II		9,897	1%
							III		9,897	1%
							IV		9,897	1%
						2013	I		9,897	1%
							II		9,897	1%
							III		9,897	1%
							IV		9,897	1%
						<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NG4-15361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR NOVITA	176-177	16/12/2014	AUTO GLM NO000503	<p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, a través de su representante legal el señor ELKIN DOMINGOPEÑALOZA MOSQUERA o quién haga sus veces, como interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NG4-15361, para que dentro del término de un {1} mes, siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, <u>proceda a realizar la respectiva reducción de área en un máximo permitido de quinientas (500) hectáreas, y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido de acuerdo a la alinderación resultante en la evaluación técnica del 25 de agosto de 2014;</u> lo anterior conforme a los dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGH-15131	NESTOR YIMI PARRA RODRIGUEZ	14-17	16/12/2014	AUTO GLM NO 000506	<p>REQUERIR al señor NÉSTOR YIMI PARRA RODRÍGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH-15131, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p>				



Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor NÉSTOR YIMI PARRA RODRÍGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGH-15131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TON	R
2012	111		80.080	5%
	IV		79.400	
2013	1		85.552	
	11		74.509	
	111		72.077	
	IV		72.077	

RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE				
AÑO	PERIODO	Producción/Ton	Precio Base de Liquidación \$/TON	R
2012	111		240.104	5%
	IV		166.520	
2013	1		145.943	
	11		133.120	
	111		117.120	
	IV		117.120	



Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 19 de febrero de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REQUERIR al señor **VICTOR EMILIO MARTINEZ GUTIERREZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGJ-09391**, para que subsane las falencias señalada en el numeral 2.9.2, de la Reevaluación técnica de fecha 1 de julio de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: **Técnica** planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 0933 de 2013.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor **VICTOR EMILIO MARTINEZ GUTIERREZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGJ-09391**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

<i>RELACION DE REGAL/AS PARA RECEBO</i>				
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción M3</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/ M3</i>	<i>R</i>
2012	III		7.195	
	IV		7.195	
	1		7.119	
	II		7.120	

**SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL**

NGJ-09391

**VICTOR EMILIO
MARTINEZ
GUTIERREZ**

110-113

16/12/2014

**AUTO GLM
NO 000501**



2013	111		7.120	1%
	IV		7.120	
2014	1		7.319	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	111		9.897	1%
			9.897	
2013	11		9.897	

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA

AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2014	111		9.897	1%
			9.897	

RELACION DE REGAL/AS PARA GRAVA DE CONTERA

AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R
2012	111		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	1		11.346	
	11		11.346	
	111		11.346	
2014	IV		11.346	
	1		11.664	

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al III Y IV trimestre de 2014.

Para lo cual se concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso administrativo.



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGI-16381	JOSE EULICES FUQUENE CUCHIVAGUEN	89-92	18/12/2014	AUTO GLM NO 000532	<p>REQUERIR al señor JOSE EULICES FUQUENE CUCHIVAGUEN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-16381, para que adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 0933 de 2013. Y,</p> <p>Aporte plano de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE EULICES FUQUENE CUCHIVAGUEN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGI-16381, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
--	------------------	---	--------------	-------------------	---------------------------	--



RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	R
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m.	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	

Así mismo, el soporte del pago de regalías correspondiente al I, II y III trimestre del año 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA

NHU-08431

JUAN DAVID BELLO MONTES

81-82

16/12/2014

AUTO GLM NO 000497

REQUERIR AL Señor **JUAN DAVID BELLO MONTES**, interesado en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHU-08431, para que dentro de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme con los parámetros definidos en el artículo 3o del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.



TRADICIONAL

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado al señor JUAN DAVID BELLO MONTES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHU-08431, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

REQUERIR al señor JUAN DAVID BELLO MONTES, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHU-08431, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	1%

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de julio de 2014.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REQUERIR a LA SOCIEDAD MINERA ZANGUNA COAL SAS y al señor **NESTOR JOSE ZANGUNA ESPINOSA**, interesados en la Solicitud de Formalización - de Minería Tradicional **No. NGJ- 11551**, para que subsanen las falencias señaladas en el numeral 2.11, de la Reevaluación técnica de fecha 17 de febrero de 2014. De igual manera para que alleguen fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado de existencia y representación de la sociedad y adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. **Comerciales** facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013, y Aporte plano de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR a LA SOCIEDAD MINERA ZANGUNA COAL SAS y al señor **NESTOR JOSE ZANGUNA ESPINOSA**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NGJ-11551**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

Cumplimiento de Regalías de 2012 - 2013

RELACION DE REGALÍAS PARA CARBÓN TÉRMICO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TI	%
2012	III		80.086	5%
	IV		79.400	5%
2013	1		85.552	5%
	11		74.509	5%

**SOLICITUD DE
FORMALIZACION
DE MINERIA
TRADICIONAL**

NGJ-11551

**LA SOCIEDAD
MINERA ZANGUNA
COAL SAS**

161-164

18/12/2014

**AUTO GLM
NO 000531**



						<ul style="list-style-type: none"> • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. EDE-151, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, donde conste la modificación de la producción (132.000 M3/año) aprobada; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. EDE-151, del Concepto Técnico GET No. 001 de fecha 6 de enero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	503-504	08/01/2015	AUTO GET No 007	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para el mineral ESMERALDAS EN BRUTO Y SIN LABRAR, en el área del Contrato de Concesión No. GAK- 142, quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No. 003 de 7 de enero de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de concesión No. GAK-142, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 200 1, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. GAK-142, del Concepto Técnico GET No. 003 de fecha 7 de enero de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	21296	ARCA LTDA ARTE LADRILLERO LAUREANO ANTONIO VILLAMIZAR CARRILLO	704-705	07/01/2015	AUTO GET No 005	<p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, bajo apremio de multa de conformidad con el al Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue nuevo Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No.002 del 6 de enero de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental vigente ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, que una vez sea APROBADO la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Evaluación de</p>



						Modificaciones a Títulos Mineros para lo relacionado con el perfeccionamiento de la cesión de derechos. Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296 , del Concepto Técnico GET No. 002 de fecha 6 de enero de 2015.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18430	EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPCAS S.A.S."	926-928	05/01/2015	AUTO GET No 000001	REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18430, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), conforme lo indican el numeral 3 del concepto técnico GET No. 228 del 26 de noviembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18430, que el área del título presentan superposición parcial con zona de Reserva Forestal Paramo de Guagua y Laguna Verde, acuerdo 022 de 2009 CAR., que prohibió en esta zona la realización de actividades mineras, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18430 , del Concepto Técnico GET No. 228 de fecha 26 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	159-98M	MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO	492-493	05/01/2015	AUTO GET No 000002	REQUERIR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), conforme lo indica el numeral 2 del Concepto Técnico GET No. 235 del 10 de diciembre del 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M, que el título minero se venció el 27 de octubre de 2014. RECORDAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M, debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M, del Concepto Técnico GET No. 235 de fecha 10 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15521	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	348	07/01/2015	AUTO GSC-ZC No 012	Conceder a la sociedad IBUIT NITI S.A.S. el término de quince (15) días, término igual al inicialmente concedido para presentar el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 24.979.496) Términos que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	GAL-111	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	291-292	08/01/2015	AUTO GSC-ZC No 015	1. Informar al titular que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007 y 2008 y semestral de 2008, teniendo en cuenta lo señalado en el concepto técnico No. GSC-ZC-1658 del 23 de diciembre de 2014



						<p>3. Requerir al titular, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago por CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$5.542.206,23) más un total de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.066.132) de intereses moratorias generados desde el 09/12/2008 hasta el 19/12/2014, para un total a pagar de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA OCHO PESOS MCTE (\$9.608.338) correspondientes a saldo faltante de pago de la segunda anualidad de la etapa de exploración. <p>4. Informar al titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de entender desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. GAL-111 presentada el día 6 de octubre de 2008 1, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>5. Córrese traslado del concepto técnico GSC-ZC-1024 del 22 de agosto de 2014 y GSC-ZC-1658 del 23 de diciembre de 2014. Se le advierte a los titulares que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FK5-08F	MARLEN ROA BALAGUERA	165-166	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 025	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.061.230) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimientos se declarará la caducidad del título minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHF-09191	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ	270-271	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 018	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$722.933) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>



						<p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimientos se declarará la caducidad del título minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH8-16521	YUDY VIVIANA CASTRO SANABRIA, JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	209-210	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 017	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$10.524.914) por concepto de canon superficario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	220-221	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 016	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$33.923) por concepto de canon superficario, correspondientes al tercer año de la etapa de exploración.</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>



La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

APROBAR los FBM semestrales y anuales de los siguientes periodos; 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato No 12221 y del profesional que la refrenda.

APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2013.

APROBAR el pago de visita de fiscalización por valor de \$894.141, allegado por la apoderada de la sociedad titular mediante radicado No 20135000042052 de fecha 20 de febrero de 2013, toda vez que este cumple con lo ordenado mediante la Resolución GSC No 000015 de fecha 5 de febrero de 2013.

Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Informe de amojonamiento de que trata el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del contrato de la referencia, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), acorde con el objeto de explotación en el área en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 2655 de 1988, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías de los siguientes trimestres; III, IV de 2007, I al IV de 2008, I al IV de 2009, I al IV de 2010, I al IV de 2011, I al IV de 2012 y I y II de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente a la administración minera el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue la Licencia Ambiental para la viabilidad del proyecto minero a desarrollar en el área del contrato de concesión No 12221, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronuncie de la solicitud radicada No 2009-14-4060 de fecha 06 de julio de 2009, en el que la apoderada de la sociedad titular peticona la modificación de la cláusula primera de la minuta del contrato de concesión,

**CONTRATO DE
CONCESION
MEDIANA
MINERIA**

12221

**CEMEX COLOMBIA
S.A.**

567-571

29/10/2014

**AUTO GSC-ZC
No 2173**



						conforme a lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento. Correr traslado al titular del contrato de concesión para mediana minería No 12221, del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	202-203	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 020	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.572.420) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JDL-14121	JOSE ARISTIDES TORRES TORRES	210-211	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 021	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de NUEVE MILLONES CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.487.798) por concepto de canon superficiario, saldo correspondientes al primer año de la etapa de construcción y montaje, el segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>1.) Saldo pendiente por pagar del primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$ 2.823.385)</p> <p>2.) Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$3.258.956) y</p> <p>3.) Tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C TE (\$3.405.457).</p> <p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su</p>



						<p>realización. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes es decir que en caso de incumplimientos se declarará la caducidad del título minero. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIC-14431	ANDREA DEL PILAR LOPEZ ACOSTA	260-261	09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 022	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$989.220) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimientos se declarará la caducidad del título minero. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16431	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	291-292	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 023	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.415.024) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

CONTRATO DE CONCESION	DAL-141	JUSTO ALONSO PRIETO CHITIVA	IFI	26/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1901	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No DAL-141 del informe de fiscalización integral No 2 de 20 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EL9-112	JOSE DANIEL OCUNA BELLO	IFI	16/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1811	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 12 de diciembre del 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de enero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGC- MOF